PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Lic. Rocío Elizabeth Rivera Rivera Auxiliar de Dirección	Lic. María Berino Barraza Coordinador de Calidad Contraloría Municipal	C. P. Rosa María Zertuche Cedillo Directora de Catastro

1.0 OBJETIVO

Actualizar el padrón catastral a través de traslados de dominio, de oficios de diversas dependencias tanto de lo Federal, Estatal como Municipal, a través del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles con la actualización del padrón y directamente del contribuyente que acude a realizar algún tipo de aclaración de valores.

2.0 ALCANCE

Desde: La consulta y la verificación de la base de datos del padrón catastral.
Hasta: El archivo de la factura del impuesto del ejercicio anual.

3.0 RESPONSABILIDADES

3.1 Director: Coordina y promueve actividades administrativas del personal y de la dirección de catastro.

3.2 Analistas: Analizan y cotejan la información presentada. Tramitan dicha información para su registro en el padrón catastral.

3.3 Jefe de área: Encargado de validar la información presentada por medio de la documentación presentada.

4.0 DEFINICIONES

Sistema Integral de Catastro (SICA): Programa en el cual se dan de alta todos los cambios relacionados con el predio y sus propietarios, mediante el cual se sigue el proceso de los mismos.

Portal de trámites notariales: plataforma que se utiliza para informarle a los notarios en qué etapa del proceso están sus escrituras con relación al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles se realiza la actualización del padrón catastral con relación a este impuesto.

Fox: plataforma que se utiliza para la actualización del padrón catastral en los predios rústicos

Impuesto predial: Gravamen que pagan los contribuyentes por la propiedad o posesión de un predio o de un inmueble en la jurisdicción municipal.

Contribuyente: Persona natural o jurídica o sociedades de hecho, propietarios o poseedores de predios o inmuebles en la jurisdicción municipal.

CERTTURC: Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.

TENENCIA DE LA TIERRA: Dirección que se encarga de Regular la Tenencia de la Tierra en trámites para escrituraciones y legalización de predios en el municipio.

CORETT: Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra

IEVP: Instituto Estatal de la Vivienda Popular

5.0 PROCEDIMIENTO

5.1 Capturista de actualización:

Mediante el sistema integral de catastro se da de alta en el padrón catastral los predios que son sujetos a gravamen y se actualizan sus valores y los datos del propietario.

1. Inicio

En la ventanilla de actualización acude el contribuyente con el analista y se le preguntara cuál es su trámite a realizar y dependiendo lo que ocupe ya sea dar de alta, baja, cambio o aclaración de datos del inmueble en mención le solicitara la documentación siguiente:

*Con copia de escritura, certificado de libertad de gravamen y copia del Impuesto predial.
*Comprobante de pago del registro de subdivisión y/o fusión en su caso.
*En los casos de INFONAVIT, copia de la carta de asignación expedida por esa dependencia
*Los jubilados, pensionados, personas de la tercera edad o con capacidades diferentes, tendrán un descuento del 50% en el año actual presentaran lo siguiente:

· Presentar la credencial que lo identifique como tal
· Que la propiedad este a su nombre
· Que viva en el domicilio
· Comprobante de domicilio
· En ningún caso del pago será inferior a $152.32 anuales 2014.

- Avalúos bancarios: dar de alta la construcción del bien inmueble.
- Oficios de CERTTURC, CORETT, Tenencia de la Tierra y del IEVP.

5.2.Desarrollo

El analista revisara la documentación oficial y que el solicitante acredite ser propietario.
Una vez que se ha revisado la documentación el analista procede a realizar los cambios, efectuados los cambios y en caso de que existiera alguna duda el analista le hará de su conocimiento al encargado del área de actualización para que él sea quien valore si se realizara o no el cambio.

En algunos casos se hace del conocimiento del área de cartografía sobre algún predio que no se tenga la ubicación se solicita su apoyo.

5.2.1 ALTAS EN EL PADRON CATASTRAL

- Mediante el sistema integral de catastro se da de alta en el padrón catastral los predios que son sujetos a gravamen de impuestos en base a las siguientes tasas:
- Predios urbanos con edificación la tasa es del 1.5 al millar.
- Predios urbanos sin edificación la tasa es del 1.8 al millar.
- Predios urbanos contiguos a bulevares, avenidas principales, fuera de uso habitacional 2.1 al millar.
- Sobre predios rústicos y predios de extracción ejidal ya titulados la tasa será del 5 al millar.

5.2.2 ACTUALIZACION

Sirve para dar de alta superficie por construcción de terreno es actualizar ese bien inmueble dependiendo de la información que se obtenga del predio en mención o con relación al propietario.

5.2.3 BAJAS EN EL PADRÓN CATASTRAL

Dependiendo del acto jurídico que se realiza serán las bajas que se dan en los propietarios de los bienes inmuebles se da de baja ese propietario por el nuevo adquiriente.

5.33. Conclusión

Ya que se ha corroborado la información se efectúa el cambio y el contribuyente puede continuar con su trámite dependiendo para que haya necesitado tal cambio.

6.0 REGISTROS

Código	Nombre
	Sistema integral de catastro (SICA)
	Portal de trámites notariales
	Fox

7.0 ANEXOS

Código	Nombre
	N/A

8.0 REFERENCIAS

Código	Documento
	Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Vigente
	Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila
	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

9.0 CAMBIOS

Revisión No.

punto	Cambio
	N/A